

Proceso: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN - LEY 1561/2012
Radicado: 2019-130
Demandante: MUNICIPIO DE GUACHENÉ - CAUCA
Demandado: IGNACIO SALINAS y OTROS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 17

Guachené, Cauca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior citación para notificación personal realizada al extremo procesal empresa **TIERRAS DE ORIENTE**, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, y que allegó al proceso la parte demandante, el Juzgado.

CONSIDERA:

1.- Sea lo primero señalar que: el surtimiento que hace la parte demandante de notificación personal al extremo procesal **EMPRESA TIERRAS DE ORIENTE S.A.S.** en fecha 6 de enero de 2023, se torna ineficaz e invalida, en tanto que, el Decreto 806 de 2020, fue derogado con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En consecuencia, a partir de esta fecha, todos los actos procesales y en específico los de notificación del auto admisorio de la demanda que han de realizarse a la parte demandada, deberán obligatoriamente estar sometidos al imperio de la ley en vigencia y no de la ya derogada.

2.- Igualmente, la parte demandante no cumple con lo instituido en el inciso 1 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de no aportar prueba del envío de los anexos de la demanda al extremo procesal.

Por tanto, la notificación realizada por la demandante es irregular y la misma carece de validez jurídica hasta tanto se cumplan con los anteriores postulados normativos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUACHENÉ, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no válida la diligencia de **NOTIFICACION PERSONAL** de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y que fuera materializada al extremo procesal empresa **TIERRAS DE ORIENTE**, atendiendo lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a92c6d4c7378b68bed611617690911a9578ecfb40cc3d3fdeb4291b2a28492f**

Documento generado en 30/01/2023 04:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>